



Al contestar cite el No. 2021-01-489439

Tipo: Salida Fecha: 10/08/2021 08:18:56 AM
 Trámite: 87017 - ACTA AUDIENCIA
 Sociedad: 800056507 - KONIDOL S.A. CONST Exp. 54803
 Remitente: 427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I
 Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
 Folios: 10 Anexos: NO
 Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 427-001304

**ACTA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES**

FECHA	9 de agosto de 2021
HORA	2:30 P.M
CONVOCATORIA	Auto 2021-01-474423
SUJETO DEL PROCESO	KONIDOL S.A. CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
LIQUIDADOR	JOAN SEBASTIAN MÁRQUEZ ROJAS
EXPEDIENTE	54803

OBJETO DE LA AUDIENCIA

- Recurso De Reposición Contra Auto Que Convoca A Audiencia
- Resuelve asuntos previos.
- Aprueba la adjudicación de bienes a los acreedores

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

(I) INSTALACIÓN

Siendo las 2:30 p.m. del día 9 de marzo de 2021, se inicia la audiencia de adjudicación de bienes prevista en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006

El Director de Procesos de Liquidación I, preside esta audiencia y advierte que, en cumplimiento del artículo 107 del Código General del Proceso, se anexa al acta la lista de asistencia a la audiencia y el CD que contempla todo el desarrollo de esta.

(II) PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Se informa a los asistentes que la presente audiencia se llevará a cabo por medios virtuales atendiendo los antecedentes y el protocolo que para la realización de audiencias virtuales fue citado en el auto 2021-01-474423 que convocó a la presente audiencia.

1. Según los poderes presentados, actúa como:

Apoderado	Representado
Juan Domínguez Gómez	Accionista
Álvaro Laguna Charry	Banco Popular
Carlos Ospina	Accionista
Daniela Ávila Mesa	Banco Caja Social
Hernán Alberto Jiménez	
Joan Sebastián Márquez	Liquidador
John Jairo	
Juan Camilo Forero	Acreedor y apoderado de Konidol en procesos administrativos
Laura Catalina Morales	ICBF
Lucely Laverde	Coordinadora administrativa de Grúas y Equipos Industriales S.A.S
Martha Lucia Alonso	Bogotá Distrito Capital
Blanca Melgarejo	Banco de Bogotá
Natalia Borda	Claudia Lorena Ruiz Medina
Olga Lucia Barragán	Banco de Occidente
Olga Angaria	ETB
Obdulio Muñoz Ramos	Banco Agrario
Oscar Iván Acuña	Colpensiones
Sylross Padilla	DIAN
Diana Carolina Espinosa	Ecopetrol

Acto seguido, el Despacho, previo traslado del recurso de reposición, profiere decisión sobre la impugnación presentada contra el auto 2021-01-474423 por los señores Hernán Alberto Jiménez Ramírez y Juan Camilo Forero Rojas con los escritos radicados 2021-01-482622, 2021-01-482846 y 2021-01-4828196, todos de 5 de agosto de 2021, decisión de la cual se transcribe la parte resolutive:

RESUELVE

Primero. Desestimar los recursos de reposición propuestos por los señores Hernán Alberto Jiménez Ramírez y Juan Camilo Forero Rojas a través de memoriales 2021-01-482622, 2021-01-482846 y 2021-01-482819, todos de 5 de agosto de 2021.

NOTIFICADA EN ESTRADOS,

No hubo intervenciones

Acto seguido, el Despacho profiere decisión sobre asuntos previos, decisión de la que se transcribe la parte resolutive:

RESUELVE

Primero. Autorizar la continuación de los contratos de prestación de servicios de asesoría jurídica suscritos con Juan Camilo Forero Rojas, el contrato para prestación de servicios profesionales en el área de derecho celebrado con Claudia Marcela Ochoa Pérez y Oscar Alberto Cubillos Cruz y el contrato de prestación de servicios profesionales perito técnico celebrado con Raquel Duque Rico, allegados mediante memoriales 2020-01-638007 y 2021-01-075898.

Parágrafo: Requerir al liquidador para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión allegue un informe detallado de las actuaciones adelantadas sobre los procesos mencionados y estado actual de los mismos.

Tercero. No objetar el contrato de custodia y/o depósito de archivo suscrito con el representante legal de Box and Lock S.A.S, allegado con escrito radicado 2021-01-358596.

Cuarto. Ajustar los honorarios del liquidador en la suma de \$64.359.335 más Iva, por las razones expuestas en esta audiencia.

NOTIFICADA EN ESTRADOS,

No hubo intervenciones

Acto seguido, continua el Despacho con la decisión sobre la aprobación de la adjudicación de bienes, de la cual sólo se transcribe la parte resolutive:

Previo a resolver sobre la adjudicación de bienes de la sociedad en insolvencia, intervienen:

Sujeto	Petición	Decisión
Hernán Alberto Jiménez Ramírez	Solicita se haga provisión sobre el crédito litigioso laboral pre-reorganización	Se despacha desfavorablemente, toda vez que, conforme al orden de prelación legal, los activos de la sociedad en liquidación, solamente alcanzan para honrar créditos de primera y quinta clase post-reorganización
Liquidador descorre traslado de la anterior solicitud	Solicita se despache desfavorablemente dado que es un crédito pre reorganización y los activos de la sociedad son insuficientes para constituir dicha provisión	
Juan Camilo Forero Rojas	Pide se provisione como gasto de administración las obligaciones contenidas en el memorial 2021-01-4828196	Se Despacha desfavorablemente la solicitud, por cuanto el juez de la insolvencia no es el competente



		para dirimir la controversia sobre los contratos de prestación de servicios de asesoría jurídica, para entrar a condenar a la sociedad
Apoderado de Banco Agrario	Coadyuva petición de Juan Camilo Forero Rojas	
Liquidador y apoderada de Ecopetrol se pronuncian sobre la solicitud del señor Forero Rojas	Solicitan se despache desfavorablemente la solicitud	

RESUELVE

Primero. Despachar desfavorablemente las solicitudes elevadas por los señores Hernán Alberto Jiménez Ramírez y Juan Camilo Forero Rojas a través de memoriales 2021-01-482622, 2021-01-482846 y 2021-01-482819, todos de 5 de agosto de 2021.

Segundo. Adjudicar de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006 y en uso de las facultades señaladas en el artículo 57 de la misma ley, y en plena observancia de lo normado en los artículos 58 y 71 ibídem, los bienes de la sociedad concursada de conformidad con lo en la parte motiva de este proveído.

Gastos de administración:

NOMBRE-RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
JOAN SEBASTIAN MARQUEZ	CAJA MENOR	7.360.067
HUGO MALDONADO	HONORARIOS CONTADOR	15.400.000
HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS	AVALUOS	6.700.000
CARLOS ALBERTO OSPINA MARIN	INDEMNIZACION	8.813.333
FLOR ALBA CUELLAR	INDEMNIZACION	7.819.378
SOLEY FANDIÑO	SERVICIOS	3.600.000
PROVISION PERITO RAQUEL DUQUE	PERITO	18.000.000
GASTOS FINANCIEROS		45.000.000
RESERVA	VARIOS	8.000.000
SUBTOTAL		120.692.778

JOAN SEBASTIAN MARQUEZ	HONORARIOS LIQUIDADOR	324.343.782
------------------------	-----------------------	--------------------



JOAN SEBASTIAN MARQUEZ	PROVISION HONORARIOS ADICIONALES	76.587.609
SUBTOTAL		400.931.391

BOX AND LOCK S.A.S.	CONTRATO ARCHIVO	8.691.260
---------------------	------------------	------------------

TOTAL GASTOS ADMINISTRACION		530.315.429
--	--	--------------------

Activos a adjudicar:

EFFECTIVO PARA ADJUDICAR	\$ 10.230.138.505
50% INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA 442-66689	\$284.268.500
50% INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-105507	\$294.000.000
50% INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-441223	\$765.856.065
TOTAL ACTIVOS ADJUDICAR	\$ 11.574.263.005

ADJUDICACIÓN PRIMERA CLASE

EFFECTIVO PARA ADJUDICAR	10.230.138.505		
Nombre o Razón Social	Saldo de Capital por Pagar	Vr. Adjudicado Efectivo	Total Adjudicado
Total FLORALBA CUELLAR	1.264.685	1.264.685	1.264.685
Total CARLOS ALBERTO OSPINA MARIN	70.952.000	70.952.000	70.952.000
Total JUAN CAMILO FORERO ROJAS	49.666.574	49.666.574	49.666.574
Total ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	6.594.231	6.594.231	6.594.231
Total DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	2.301.229.000	2.301.229.000	2.301.229.000
Total SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	64.159.000	64.159.000	64.159.000
Total	2.493.865.490	2.493.865.490	2.493.865.490

ADJUDICACIÓN QUINTA CLASE

EFFECTIVO	7.736.273.015
------------------	----------------------



Nombre o Razón Social	Saldo de Capital por Pagar	Vr. Adjudicado Efectivo	Saldo Insoluto
Total JAEL ANTONIA GOMEZ CALLE	36.111.115	26.354.332	9.756.783
Total EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	886.900	647.270	239.630
Total DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	10.494.041.000	7.658.679.200	2.835.361.800
Total SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	13.971.000	10.196.206	3.774.794
Total BANCO DE OCCIDENTE S.A.	55.351.233	40.396.005	14.955.228
Total	10.600.361.248	7.736.273.015	2.864.088.233

ADJUDICACIÓN 50% INMUEBLE CON MATRÍCULA N° 442-66689:

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	MATRICULA	MUNICIPIO	VR. ADJUDICADO INMUEBLE	% ADJUDICADO	SALDO INSOLUTO
JAEL ANTONIA GOMEZ CALLE	35600320	442-66689	ORITO	968.387	0,17033%	8.788.395
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	899999115	442-66689	ORITO	23.784	0,00418%	215.846
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268	442-66689	ORITO	281.417.324	49,49851%	2.553.944.476
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	899999061	442-66689	ORITO	374.658	0,06590%	3.400.135
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279	442-66689	ORITO	1.484.347	0,26108%	13.470.881
TOTAL				284.268.500	50,00000%	2.579.819.733

ADJUDICACIÓN 50% INMUEBLE CON MATRÍCULA N° 080-105507:

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	MATRICULA	MUNICIPIO	VR. ADJUDICADO INMUEBLE	% ADJUDICADO	SALDO INSOLUTO
JAEL ANTONIA GOMEZ CALLE	35600320	080-105507	SANTA MARTA	1.001.538	0,17033%	7.786.857
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	899999115	080-105507	SANTA MARTA	24.598	0,00418%	191.248

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	MATRICULA	MUNICIPIO	VR. ADJUDICADO INMUEBLE	% ADJUDICADO	SALDO INSOLUTO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268	080-105507	SANTA MARTA	291.051.218	49,49851 %	2.262.893.258
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	899999061	080-105507	SANTA MARTA	387.484	0,06590 %	3.012.651
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279	080-105507	SANTA MARTA	1.535.161	0,26108 %	11.935.720
TOTAL				294.000.000	50,00000 %	2.285.819.733

ADJUDICACIÓN 50% INMUEBLE CON MATRÍCULA N° 50C-441223:

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula De Ciudadanía	MATRICULA	MUNICIPIO	VR. ADJUDICADO INMUEBLE	% ADJUDICADO	SALDO INSOLUTO
JAEL ANTONIA GOMEZ CALLE	35600320	50C-441223	BOGOTA CENTRO	2.608.960	0,17033 %	5.177.898
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP	899999115	50C-441223	BOGOTA CENTRO	64.077	0,00418 %	127.171
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800197268	50C-441223	BOGOTA CENTRO	758.174.564	49,49851 %	1.504.718.694
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	899999061	50C-441223	BOGOTA CENTRO	1.009.378	0,06590 %	2.003.273
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279	50C-441223	BOGOTA CENTRO	3.999.022	0,26108 %	7.936.698
TOTAL				765.856.000	50,00000 %	1.519.963.733

Parágrafo. Advertir a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación que deberán informarlo al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia de adjudicación de bienes, según lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006

Tercero. Advertir al liquidador que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 en cuanto a la redistribución de bienes, si hay lugar a ello, así como a la presentación de la rendición final de cuentas, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.

Cuarto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad, el pago de los títulos de depósito judicial relacionados más adelante, a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, a favor de la sociedad Konidol S.A. Constructores y Consultores Asociados S.A. en liquidación judicial, identificada con Nit. 800056507, representada por el liquidador, Doctor Joan

Sebastián Márquez Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.094.879.565 para la ejecución de la adjudicación de que trata la citada providencia.

TÍTULO	VALOR
400100007890729	\$ 35.000.000,00
400100007914239	\$ 5.681.052.901,00
400100007923528	\$ 1.219.367.921,00
400100008001881	\$ 302.394.529,00
400100007923529	\$ 888.855.381,00
400100008012152	\$ 164.538.253,00
400100008012156	\$ 201.596.353,00
400100008016529	\$ 298.328.117,00
400100008016533	\$ 327.604.520,00
400100008016535	\$ 905.318.905,00
400100008036138	\$ 42.118.249,00
400100006375571	\$ 9.170.475,00
400100006375569	\$ 83.355.990,00
400100006375570	\$ 37.367.309,00
400100006785942	\$ 391.895.004,00
400100006785943	\$ 77.587.528,00
400100007804229	\$ 94.902.499,00
TOTAL	\$ 10.760.453.934,00

Parágrafo Primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, que una vez sean efectuadas las transacciones de autorización de pago, proceda a comunicar las mismas al liquidador Joan Sebastián Márquez Rojas, al correo electrónico konidolenliquidacion@gmail.com.

Parágrafo segundo. Ordenar al liquidador que en forma inmediata a la entrega de recursos en efectivo, constituya a órdenes del juez del concurso, títulos de depósito judicial, por el monto del 60% del saldo de los honorarios fijados a su favor, los cuales solo habrá de pagarse con la aprobación de cuentas finales de su gestión y auto de terminación del proceso.

Quinto. Ordenar al liquidador la entrega material de los bienes conforme al artículo 58 de la Ley 1116 de 2006

Sexto. Advertir al liquidador que contará con diez (10) días a partir de la entrega del dinero representado en títulos de depósito judicial para ejecutar la adjudicación detallada con

anterioridad, debiendo acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea de los pagos efectuados

Séptimo. Ordenar a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente, el levantamiento de las medidas cautelares, la cancelación de gravámenes que llegaren a pesar sobre los bienes adjudicados relacionados más adelante, y la correspondiente inscripción de la adjudicación.

Inmuebles con matrículas inmobiliarias:

- No. 442-66689
- No. 080-105507
- No. 50C-441233

Octavo. Advertir al liquidador que vencido el término para la entrega de los bienes deberá presentar la rendición de cuentas finales de que trata el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, la cual deberá ser presentada teniendo en cuenta la Circular Externa No 100-000001 de febrero de 2010, esto es, el informe 28 allegado de manera física junto con los documentos adicionales, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes

Noveno. Advertir al liquidador que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de Retefuente, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

NOTIFICADO EN ESTRADOS,

Intervienen:

Sujeto	Petición	Decisión
Apoderada Banco Caja Social	Solicita que se precisen que los créditos que se están honrando son post-reorganización	Se adiciona la decisión en el sentido de precisar que los créditos honrados tratan de obligaciones de primera clase y quinta clase post reorganización
Carlos Ospina	Pide que se revise los créditos graduados y calificados a la DIAN, toda vez que hay periodos repetidos	Se despacha desfavorablemente, ya que la misma petición fue objeto de estudio y de decisión por parte de este despacho, en audiencia de resolución de objeciones.
Liquidador	Informó de la situación jurídica de los inmuebles adjudicados (50% de propiedad de la concursada), advirtiendo que hay acciones policivas por perturbación de la	



	posesión en el predio de Bogotá y por presentar acción judicial en el predio de Orito - Putumayo y que solo el predio de Santa Martha está sin perturbación alguna.	
--	---	--

NOTIFICADO EN ESTRADOS

No hubo más intervenciones

No siendo más el objeto de la audiencia, y siendo las 5:10 p.m. se da por terminada la misma y en constancia se firma por quien la presidió.

SERGIO FLOREZ RONCANCIO
Director de Procesos de Liquidación I.

TRD: